

1. OBJETIVO

Describir las actividades para la gestión del proceso por el cual los profesionales acceden al convenio de movilidad profesional suscrito entre el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y la Orden de Ingenieros de Portugal, con el fin de promover el ejercicio profesional de la ingeniería, tanto en Portugal como en Colombia.

2. ALCANCE

Este procedimiento define las actividades a seguir para la recepción, radicación y trámite de las solicitudes de reconocimiento profesional, que presenten los profesionales colombianos interesados en el convenio de movilidad profesional hacia Portugal. Así como el manejo de los Permisos Temporales y/o matrícula profesional de ingenieros portugueses remitidos por la Orden de Ingenieros de Portugal.

3. NORMATIVIDAD.

| Tipo | Número | Título | Fecha |
|-----------------------|---------|--|------------|
| Convenio | N.A. | Convenio de movilidad profesional entre el COPNIA y la Orden de Ingenieros de Portugal. | 2/06/2023 |
| Convenio | N.A. | Convenio de la Haya – Convención Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros. | 5/10/1961 |
| Constitución Política | Art. 26 | Constitución Política de Colombia | 05/07/1991 |
| Ley | 842 | Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. | 09/10/2003 |
| Ley | 1325 | Por la cual se asignan funciones al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA- y se dictan otras disposiciones” | 13/7/2009 |
| Ley | 1437 | Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). | 18/01/2011 |
| Ley | 1755 | Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. | 30/06/2015 |

4. DEFINICIONES.

- 4.1. Apostilla:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998.
- 4.2. Carta o comunicación de ofrecimiento:** Solicitud efectuada por parte de la empresa contratante o por el profesional interesado o su representante, en la que se manifiestan las razones por las que se requieren los servicios del profesional extranjero en el país, el cargo a desempeñar, requisito de formación académica requerida para ocupar el cargo, nivel jerárquico del cargo dentro de la empresa, las principales funciones a realizar y el tiempo estimado para desarrollar la actividad en el territorio nacional.
- 4.3. Concepto favorable:** Resultado favorable de la postulación para el reconocimiento profesional, como resultado del proceso de verificación de requisitos emitido por el COPNIA ante la Orden de Ingenieros de Portugal – OEP.
- 4.4. Convalidación:** Proceso de reconocimiento que el Ministerio de Educación Nacional efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, de tal forma que, con dicho reconocimiento, se adquieren los mismos efectos académicos y jurídicos, que tienen los títulos otorgados por las instituciones de educación superior colombianas.
- 4.5. Convenio de movilidad profesional:** Acuerdo establecido entre dos o más países, con la finalidad de promover el ejercicio profesional de los inscritos, socios o miembros de la otra institución en su país, acorde con sus respectivas legislaciones.
- 4.6. Convenio - Orden de Ingenieros de Portugal:** Protocolo suscrito entre el COPNIA y la Orden de Ingenieros de Portugal con el objeto de facilitar en el marco de sus competencias el ejercicio profesional de la ingeniería tanto en Portugal como en Colombia.
- 4.7. Costos.** Valor de los derechos de inscripción y anuales, para el reconocimiento de profesionales colombianos en la Orden de Ingenieros de Portugal.
- 4.8. Currículum vitae, hoja de vida:** Carta de presentación personal, que contiene información de la formación académica, experiencia laboral, méritos, cargos y/o reconocimientos del ingeniero interesado en la postulación al convenio de movilidad.
- 4.9. Desistimiento Tácito:** Se presenta cuando el profesional interesado no allega al COPNIA la totalidad de los requisitos para continuar con el proceso de postulación.
- 4.10. Desistimiento Expreso:** Se presenta cuando el profesional interesado manifiesta de forma directa y clara, que desea finalizar el proceso de postulación.
- 4.11. Expediente digital:** Conjunto de documentos electrónicos que forman parte de un procedimiento administrativo.

- 4.12. Gestor Documental:** Base de datos que dispone de una tecnología idónea para el tratamiento de los documentos electrónicos generados en los procesos misionales de la entidad.
- 4.13. OEP:** Orden de Ingenieros de Portugal
- 4.14. Permiso Temporal:** Es la autorización que se concede para ejercer la profesión por un tiempo determinado en el territorio nacional, sin Matrícula Profesional, sin Certificado de Inscripción Profesional o sin Certificado de Matrícula, según sea el caso, al ciudadano extranjero que ostente el título académico de ingeniero, de profesional afín o de profesional auxiliar de las profesiones reglamentadas bajo la competencia del COPNIA, que esté domiciliado en el exterior y que pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente su profesión.
- 4.15. Profesión no competencia del COPNIA.** Denominación Profesional que no hace parte de las profesiones que integran el Registro Profesional de Ingeniería para efectos de su autorización, inspección, vigilancia y control por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.
- 4.16. Profesiones enmarcadas en el Convenio con la OEP.** Denominaciones profesionales reconocidas por parte de la Orden de Ingenieros de Portugal.
- 4.17. Rechazo de la postulación:** Es la actuación administrativa por medio de la cual el COPNIA manifiesta al profesional que rechaza su postulación, cuando verifique que no cumple con los requisitos establecidos para el convenio, sea una profesión no competencia del COPNIA, sea una denominación profesional que no esté incluida dentro del convenio, el profesional presente sanción vigente o se haya recurrido a mecanismos fraudulentos o que la Institución o Entidad encargada de dar autenticidad a los documentos soporte de la solicitud los desconozcan bien sea por afirmar que no fueron expedidos por éstos o que tal profesional no es egresado graduado.
- 4.18. Renovación o Prórroga del permiso temporal:** Es la extensión o ampliación del Permiso Temporal cuando la duración del contrato o las actividades a desempeñar superan el término de un (1) año, se otorga por un periodo de igual duración a doce (12) meses. El permiso temporal se podrá renovar discrecionalmente por el COPNIA hasta por el plazo máximo del contrato o de la labor contratada, previa presentación de solicitud suficientemente motivada.
- 4.19. Resolución de Permiso Temporal:** Acto Administrativo emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, en el que se resuelve otorgar un Permiso Temporal para ejercer por un tiempo determinado la ingeniería o alguna profesión afín a la ingeniería o auxiliar de la ingeniería, en el territorio nacional, sin la obligación de obtener la Matrícula Profesional, Certificado de Inscripción Profesional o Certificado de Matrícula.
- 4.20. Sanción:** Pena de carácter administrativo que se impone a un ingeniero, profesional auxiliar o afín a la ingeniería considerado responsable de cometer una falta ética disciplinaria, previo el agotamiento de un proceso disciplinario. Las sanciones, según sea la gravedad o levedad de la falta o si se tiene o no antecedentes disciplinarios, son: la amonestación escrita, la suspensión de la matrícula profesional y la cancelación de la matrícula profesional.
- 4.21. Tasas y derechos administrativos.** Son los ingresos derivados de la prestación

directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico que la entidad cobra a sus usuarios por la prestación de los siguientes servicios: Expedición de la Matrícula profesional a ingenieros; Expedición del Certificado de inscripción profesional a profesionales afines; Expedición del Certificado de inscripción profesional a profesionales auxiliares de la ingeniería (técnicos profesionales o tecnólogos); Expedición del Certificado de Matrícula a maestros de obra; Expedición permisos temporales a profesionales extranjeros; Derechos por los servicios de solicitud de matriculación que culminen con denegación de la matrícula profesional, del certificado de inscripción profesional, del certificado de matrícula o del permiso temporal por falsedad en documento o fraude procesal, o revocatoria de la matrícula profesional, del certificado de inscripción profesional, del certificado de matrícula o del permiso temporal por los mismos motivos.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. Compromisos de la OEP (Orden De Ingenieros de Portugal)

Con la firma del convenio, la Orden de Ingenieros de Portugal – OEP adquirió el compromiso formal de admitir como miembros y reconocer el título de ingenieros a los profesionales registrados en el COPNIA en Colombia, según anexo 7.1, a efectos de posibilitar el ejercicio de las actividades profesionales que le son propias y comunes en Portugal.

5.2. Concepto Favorable para el reconocimiento ante la OEP (Orden De Ingenieros de Portugal).

Se llevará a cabo mediante la postulación que realice el profesional ante el COPNIA, con la solicitud a través de un formulario y el lleno de los requisitos exigidos, que serán evaluados y en caso de cumplir con el lleno de requisitos se emitirá un concepto favorable ante la OEP.

5.3. Reconocimiento Profesionales Colombianos en Portugal

La OEP inscribirá al solicitante en el registro de la Región (Departamento) y Especialidad correspondiente cuando haya sido admitida su solicitud como miembro efectivo. Posteriormente, lo trasladará para su registro en el cuadro general de la OEP. La inscripción a nivel regional no significará limitación para que el nuevo miembro pueda ejercer su actividad profesional libremente en todo el ámbito territorial de Portugal.

5.4. Requisitos de postulación para el reconocimiento profesional de colombianos en Portugal

El ingeniero matriculado en el COPNIA que pretenda ser reconocido en Portugal debe hacer su petición a través del COPNIA con el lleno de los siguientes requisitos:

- Ser ingeniero con matrícula profesional vigente para las denominaciones que se encuentran en el anexo 7.1 de este procedimiento.
- Presentación del formulario de solicitud de reconocimiento debidamente diligenciado y firmado: Archivo PDF diligenciado de forma manuscrita y/o digital. (Anexo 7.3).
- Fotografía a color, escaneada tipo documento. Medidas sugeridas (3X4 cm).
- *Curriculum vitae*: Información personal, formación académica y demás títulos de posgrado o complementarios, así como experiencia profesional, sí aplica. (Archivo PDF).
- Copia legible y completa de la cédula de ciudadanía en archivo PDF del documento legible

- por ambas caras.
- Copia legible y completa del pasaporte vigente en archivo PDF del documento legible por ambas caras.
 - Copia legible y completa del diploma o título académico respectivo: del pregrado que otorga la matrícula profesional del COPNIA debidamente autenticado, y de los demás títulos de posgrado o complementarios señalados en el *curriculum vitae*.
 - Formulario Autorización de datos personales. (Ver. Manual para la protección de datos personales SPI-m-02)

5.5. Valor de los derechos de inscripción en la Orden de Ingenieros de Portugal

Pago único de inscripción a la Orden de Ingenieros de Portugal según tarifa definida por la OEP, que deberá ser cancelado por el profesional colombiano a favor de la OEP, una vez la OEP acepté la solicitud de reconocimiento.

Pago de cuota de socio mensual a la Orden de Ingenieros de Portugal según tarifa definida por la OEP, que deberá ser cancelado por el profesional colombiano según se indique por parte de la OEP.

Los profesionales efectuarán los pagos en línea por medio del sistema habilitado por la Orden de Ingenieros de Portugal – OEP, previa comunicación con el profesional.

Nota: Los pagos mencionados en este numeral se tramitarán de manera directa con la OEP, de este modo, el COPNIA no será responsable, ni tendrá injerencia sobre los dineros que deriven de esta actividad.

5.6. Compromisos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Con la firma del convenio el COPNIA adquirió el compromiso formal de otorgar un Permiso Temporal con una duración de un (1) año prorrogable por periodos iguales, a los ingenieros portugueses miembros de la OEP, domiciliados en el exterior que pretendan vincularse laboralmente bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente su profesión en Colombia, para lo cual el profesional interesado deberá agotar el trámite y procedimiento previsto por el COPNIA, acreditando, a saber, un contrato o una invitación de trabajo.

Se exceptúan, aquellos profesionales de la ingeniería miembros de la OEP invitados a dictar conferencias, seminarios, simposios, congresos o talleres de tipo técnico o científico en Colombia, pues, siempre y cuando dichas actividades no tengan carácter permanente, podrán ser ejercidas libremente.

Así mismo, el COPNIA dentro de los compromisos adquiridos, otorgará matrícula profesional a los ingenieros portugueses miembros de la OEP, objeto de su competencia, que pretendan ejercer indefinidamente las actividades profesionales que le son propias y comunes en Colombia, una vez hayan efectuado la respectiva convalidación de su título académico ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, en el caso de los profesionales que ya cuenten con permiso temporal, el COPNIA prestará especial apoyo y acompañamiento, suministrando la información correspondiente y necesaria para el desarrollo del trámite respectivo.

5.7. Requisitos de postulación para el reconocimiento profesional de Portugueses en Colombia

Al ser un trámite regulado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, se requiere que dentro de los

documentos que presente el profesional portugués, se incluya:

- Presentación del formulario de solicitud de reconocimiento debidamente diligenciado y firmado: Archivo PDF diligenciado de forma manuscrita y/o digital. Anexo 7.2.
- *Curriculum vitae*: Información personal, formación académica y demás títulos de Posgrado o complementarios, así como experiencia profesional, sí aplica. (Archivo PDF)
- Fotografía a color, escaneada tipo documento. Medidas sugeridas (3X4 cm).
- Copia legible y completa de pasaporte o cédula de extranjería vigente en archivo PDF legible por ambas caras.
- Copia legible y completa del diploma o título académico respectivo, debidamente apostillado en el marco del Convenio de la Haya, de acuerdo con la normatividad de apostille definida para Portugal.
- Carta de solicitud suficientemente motivada por parte de la empresa contratante o por el profesional interesado o su representante, en la cual se indique claramente las razones por las cuales requieren de los servicios del profesional.
- Copia del contrato de trabajo objeto de la actividad en el país, el cual se debe encontrar vigente. En caso de no contar con contrato de trabajo se podrá adjuntar carta o comunicación de ofrecimiento de cargo para desempeñar la labor en el país, con vigencia definida.
- Formulario Autorización de datos personales. (Ver. Manual para la protección de datos personales SPI-m-02)

Nota: En caso de que la permanencia en Colombia no sea temporal, sino que sea permanente o indefinida, se deberá iniciar el procedimiento de trámite de Matrícula Profesional, para lo cual se requiere:

- Copia legible y completa de la cédula de extranjería vigente en archivo PDF legible por ambas caras.
- Copia legible y completa del diploma o título académico respectivo.
- Resolución de convalidación del título del profesional por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- Formulario Autorización de datos personales. (Ver. Manual para la protección de datos personales SPI-m-02)

En todo caso, se aplicará lo contenido en el procedimiento vigente referente a Trámite de Matrículas y Certificados (RP-pr-01).

5.8. Valor de los derechos de inscripción en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

El pago por concepto de derechos de inscripción a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, corresponderá a las tarifas por concepto de tasas definidas para la vigencia en curso.

El valor de las tarifas por concepto de expedición del permiso temporal a extranjeros será igual a un salario mínimo legal mensual vigente, teniendo en cuenta lo decretado por el Gobierno Nacional y el valor de las tarifas por concepto de tasas para la vigencia.

5.9. Derechos y deberes de los profesionales

Los ingenieros admitidos en el convenio adquieren los derechos y deberes derivados del ejercicio de su actividad profesional, establecidos en las normas del Código de Ética Profesional contenido en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes para el ejercicio profesional en Colombia, y la OEP para el ejercicio profesional en Portugal, el reglamento relativo al ejercicio profesional, el reglamento de especializaciones de la Orden de Ingenieros y el reglamento disciplinario.

Con excepción de otros derechos que no procedan como: los derechos al voto, a ser elegidos para los cargos y órganos de la asociación de destino.

La OEP podrá requerir al profesional de la ingeniería que pretenda ser reconocido ante esa institución realizar asistencia a cursos de formación ética y de deontológica profesional, así como en legislación normativa y estatutos.

Los ingenieros que lleguen a ser reconocidos recíprocamente por el COPNIA y por la OEP en virtud del convenio, tienen el deber de sufragar los costos, según proceda.

La ejecución de actos contrarios a la ética profesional permitirá a cualquiera de las dos entidades aplicar su normatividad en materia deontológica, notificando en debida forma a la otra entidad para que adopte, en su caso las medidas sancionatorias que sean procedentes según la legislación nacional.

5.10. Compromisos conjuntos

Son compromisos tanto del COPNIA como de la OEP, mantenerse informadas de los cambios que pudieran presentarse en el trámite de acreditación de títulos profesionales de los ingenieros.

Informarse mutuamente en forma detallada y oportuna sobre cualquier cambio significativo en el ámbito normativo de su territorio nacional que pudiera afectar el convenio.

Verificar el trámite de las solicitudes que reciban, en cuanto al cumplimiento de requisitos exigidos para el reconocimiento profesional, ofreciéndose ayuda reciproca para este propósito.

5.11. Vigencia

El convenio suscrito entre la Orden de Ingenieros de Portugal - OEP y el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA el 2 de junio de 2023, tendrá una duración de cinco (5) años, renovables o prorrogables automáticamente por el mismo término, salvo que al menos con seis (6) meses previos a su fecha de terminación, alguna de las partes comunique por escrito su terminación.

5.12. Control y seguimiento

La Entidad cuenta con un sistema de gestión documental para la creación de los expedientes, de esta manera poder consultar la información para seguimiento y gestión de solicitudes de reconocimiento profesional que presenten los ingenieros colombianos, cuyas solicitudes serán tramitadas por el Área de Registro del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el cual debe ser alimentado de manera oportuna, cada vez que se realice alguna actuación. Para lo cual se dispondrá del correo electrónico institucional.

Las solicitudes de profesionales de Portugal hacia Colombia serán tramitadas siguiendo el procedimiento de Permisos Temporales RP-pr-02.

El profesional de gestión del área de Registro realizará seguimientos trimestrales a la ejecución del convenio.

5.13. Manejo documental

El manejo de documental se realizará de acuerdo con lo establecido en las TRD.

El funcionario asignado en el Área de Registro deberá crear y conservar una copia digital actualizada de las solicitudes de reconocimiento profesional que se presenten y tramiten, con la finalidad, no solo de lograr la digitalización de la información, sino, además, de preservar y asegurar el contenido de la información.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

6.1. Reconocimiento profesional de colombianos ante la OEP

6.1.1. Proceso de postulación

| N.º | Nombre de la actividad | Descripción | Responsable | Registros |
|-----|---------------------------|---|---|---|
| 1. | Recepción de la solicitud | A través del correo electrónico dispuesto para tal fin, el profesional remitirá el formulario de solicitud de reconocimiento, anexando los documentos que validen el cumplimiento de los requisitos para su postulación. | Profesional interesado | Formulario de solicitud y anexos |
| 2. | Revisión de la solicitud | Una vez recibida la solicitud, se creará un expediente digital en el Gestor Documental de la entidad, que es revisado por el profesional universitario o el técnico administrativo del Área de Registro designado para la actividad (requisitos relativos al trámite, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales). Así mismo, se asignará un único consecutivo de seguimiento a cada solicitud a efectos de identificar el trámite en curso. Dentro del proceso de revisión, se deberá tener en cuenta: 1. Validar que la persona se encuentre matriculada en el COPNIA, descargando el Certificado de Vigencia y Antecedentes y anexándolo al expediente documental. En caso de que la persona no se encuentre matriculada en el COPNIA, esta será causal de rechazo de la solicitud y se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 6.1.5. 2. Se debe validar que la solicitud cuente con el formulario debidamente | Profesional Universitario/Técnico Administrativo - Área de registro | Comunicación oficial, requerimiento de documentación. |

| N.º | Nombre de la actividad | Descripción | Responsable | Registros |
|-----|------------------------|---|---|----------------------|
| | | <p>diligenciado y firmado por el profesional. El formulario deberá ser legible, contar con una foto tipo documento dentro del archivo y ser remitido en formato PDF.</p> <p>Dentro de la verificación del formulario se deberá validar que la información diligenciada coincida con los documentos aportados por el profesional.</p> <p>3. Se deberá validar que el solicitante allegue los documentos señalados en el Ítem 5.4. "Requisitos de postulación para el reconocimiento profesional de colombianos en Portugal"</p> <p>4. En atención al diploma del pregrado, se deberá verificar que es el mismo documento sobre el cual se otorgó la matrícula; deberá estar debidamente autenticado, y se deberá validar que la denominación profesional se encuentre contenida en las especificadas en el anexo 7.1 del presente procedimiento.</p> <p>Si la documentación aportada está incompleta o no cumple con los requisitos exigidos se le requerirá mediante comunicación oficial de solicitud de ajuste de requisitos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación para que complete la información en un término máximo de un (1) mes.</p> <p>La solicitud de requisitos será firmada y revisada por el profesional de gestión del Área de Registro.</p> <p>El funcionario responsable de la atención de la postulación deberá incluir el o los documentos en el expediente del solicitante.</p> <p>Nota 1: En caso de no cumplir con los requisitos exigidos para la postulación de reconocimiento profesional, se deberá rechazar la solicitud. (Ver numeral 6.1.5)</p> <p>Nota 2: Se entenderá que el profesional ha desistido de su postulación en caso de no allegar la documentación faltante dentro del término establecido (un mes) y se deberá proceder con el desistimiento de la solicitud (Ver numeral 6.1.3).</p> | | |
| 3 | Concepto Favorable | Una vez revisada la solicitud y validado el cumplimiento de los requisitos, se remitirá vía correo electrónico por parte del Profesional de Gestión del Área de Registro, el formulario de solicitud para firma de Dirección General, previa revisión de la | Profesional Universitario/Técnico Administrativo – Área de registro | Comunicación oficial |

| N.º | Nombre de la actividad | Descripción | Responsable | Registros |
|-----|------------------------------|--|---|----------------------|
| | | <p>Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento.</p> <p>Una vez se cuente con el formulario firmado, el profesional universitario o técnico administrativo del área de Registro realizará la proyección del documento de concepto favorable dirigido a la Orden de Ingenieros de Portugal.</p> <p>Una vez proyectado el concepto favorable, este será enviado para revisión del profesional de gestión del área de Registro; en caso de requerirse correcciones, se devolverá al funcionario responsable para los ajustes respectivos.</p> <p>Una vez validados los documentos por el profesional de gestión, éste enviará los documentos para aprobación del Director General.</p> | Profesional de gestión del Área de registro | |
| 4 | Aprobación de la postulación | El Director General procederá a aprobar el concepto favorable dirigido a la Orden de Ingenieros de Portugal | Director general | Comunicación oficial |

6.1.2. Trámite de la postulación ante la OEP

| N.º | Nombre de la actividad | Descripción | Responsable | Registros |
|-----|--|---|---|----------------------------|
| 1. | Remisión de la postulación a la OEP | A través del correo electrónico dispuesto para tal fin, el Profesional de Gestión del Área de Registro remitirá a la Orden de Ingenieros de Portugal el documento de concepto favorable. Así como los documentos de la solicitud (formulario y anexos) | Profesional de Gestión – Área de Registro | Comunicación oficial |
| 2. | Recibo de confirmación de recepción de postulación por parte de la OEP | Una vez realizada la remisión de la Postulación, el profesional universitario o técnico administrativo designado del Área de Registro deberá hacer seguimiento al recibo de la confirmación y consecutivo de trámite, remitidos por la Orden de Ingenieros de Portugal, a efectos de seguimiento y control. | Profesional Universitario/ Técnico Administrativo – Área de registro | Herramienta de Seguimiento |
| 3 | Comunicación de Aceptación de la Postulación. | Posterior a la remisión de la postulación de la OEP, el funcionario designado del área de Registro realizará la proyección del documento de comunicación de aceptación de postulación dirigido al profesional, en el cual se comunica el concepto favorable emitido por el COPNIA (Ver anexo 7.9). Una vez proyectado el concepto favorable, este será enviado para revisión y firma del | Profesional Universitario/ Técnico Administrativo – Área de registro Profesional de gestión del Área de Registro. | Comunicación Oficial. |

| N.º | Nombre de la actividad | Descripción | Responsable | Registros |
|-----|-------------------------------|---|---|--|
| | | profesional de gestión del Área de Registro; en caso de requerirse correcciones, se devolverá al funcionario responsable para los ajustes respectivos. | | |
| 4 | Seguimiento al Reconocimiento | <p>Una vez confirmado el recibido del concepto favorable por parte de la OEP, se deberá hacer seguimiento a los 30 días hábiles siguientes con el fin de obtener información del estado del trámite de reconocimiento por parte de la OEP.</p> <p>Este seguimiento deberá realizarse vía correo electrónico dirigido a la OEP y será registrado en la herramienta de seguimiento dispuesta por el área de Registro.</p> <p>El profesional universitario o técnico administrativo designado del Área de Registro deberá incluir el o los documentos asociados al seguimiento en el expediente del solicitante.</p> | Profesional Universitario/Técnico Administrativo - Área de registro | Correo electrónico. Herramienta de Seguimiento |

6.1.3. Desistimiento Tácito.

Vencido el término de un (1) mes sin que se presenten los documentos faltantes o el ajuste de requisitos por parte del interesado en la postulación, el COPNIA declarará el desistimiento mediante acto administrativo, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

| Nº | Nombre de la actividad | Descripción | Responsable | Registros |
|----|-------------------------------------|---|---|--------------------------|
| 1 | Revisión del desistimiento tácito | <p>Una vez se requiera, mediante comunicación oficial, el ajuste de los requisitos al profesional interesado, y pasados 30 días calendarios se deberá declarar el desistimiento del trámite.</p> <p>En esta etapa se deberá validar que no se hayan recibido respuestas de la solicitud.</p> | Profesional Universitario/ Técnico Administrativo del Área de Registro | Comunicación oficial |
| 2 | Proyección del Desistimiento Tácito | <p>El profesional universitario o técnico administrativo del Área de Registro deberá realizar la proyección del desistimiento tácito, especificando las razones de este.</p> <p>Una vez proyectado, deberá ser remitido al profesional de gestión del Área de Registro, quien la revisará y devolverá al funcionario de registro asignado haciendo las correcciones necesarias.</p> <p>Finalmente, el profesional universitario o técnico administrativo del Área de Registro</p> | Profesional Universitario/ Técnico Administrativo del Área de Registro. Profesional de Gestión del Área de Registro. | Resolución desistimiento |

| | | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|-------------------------------------|
| | | asignado enviará la proyección con la revisión para la aprobación de la Dirección General. Esta resolución se deberá tramitar a través del Gestor Documental y su emisión será controlada por parte del Area de Registro. | | |
| 3 | Aprobación del Desistimiento Tácito | El Director General procederá a aprobar la decisión de desistimiento. | Director general | Resolución desistimiento tácito |
| 4 | Notificación del desistimiento | Se pondrá en conocimiento del profesional la decisión proferida, según lo establecido en la ley 1437 de 2011, sobre la cual procede recurso de reposición. Nota 1: Si el profesional interesado presenta recurso de reposición se debe responder mediante resolución motivada y continuar con el trámite de postulación. | Profesional Universitario del Área de Registro | Comunicación Oficial – Notificación |

6.1.4. Desistimiento Expreso

El profesional interesado podrá desistir ante el COPNIA en cualquier tiempo del trámite y hasta antes del pago de derechos de inscripción a la Orden de Ingenieros de Portugal, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, la cual debe ser aceptada mediante comunicación oficial firmada por el Director General debidamente notificada, la cual será proyectada por el profesional universitario o técnico administrativo designado del Área de Registro, y revisada y remitida a la Dirección General por parte del Profesional de Gestión del Área de Registro.

6.1.5. Rechazo de la postulación

El rechazo de la postulación se genera en los eventos en que se verifique que no cumple con los requisitos establecidos para el convenio, sea una profesión no competencia del COPNIA, sea una denominación profesional que no esté incluida dentro del convenio, el profesional presente sanción vigente o se haya recurrido a mecanismos fraudulentos o que la Institución o Entidad encargada de dar autenticidad a los documentos soporte de la solicitud los desconozcan, bien sea por afirmar que no fueron expedidos por éstos o que tal profesional no es egresado graduado.

El rechazo deberá ser informado mediante comunicación oficial firmada por el Director General, debidamente notificada, la cual será proyectada por el profesional universitario o técnico administrativo designado del Área de Registro, y revisada y remitida a la Dirección General por parte del profesional de gestión del Área de Registro.

6.2. Reconocimiento de profesionales portugueses ante el COPNIA

El proceso de postulación y reconocimiento profesional ante el COPNIA se tramitará de conformidad con el procedimiento de Permisos Temporales RP-pr-02 o Trámite de Matrículas y Certificados Rp-pr-01 (Según corresponda), que se adaptará según las siguientes circunstancias:

La solicitud de reconocimiento profesional será recibida en el COPNIA mediante correo electrónico por parte de la OEP, quienes deberán adjuntar la documentación que acredite el lleno de los requisitos para la expedición del permiso temporal o la matrícula profesional.

Para el pago de los derechos del trámite de permiso temporal o matrícula profesional, el profesional universitario del Área de Registro deberá solicitar al Área de Tesorería la expedición de un cupón de pago que deberá ser remitido mediante correo electrónico a la OEP quienes deberán remitirlo al profesional interesado.

Una vez realizado el pago por parte del profesional, se deberá realizar la creación del trámite mediante el módulo de cargues del sistema de información de registro, según lo especificado en los procedimientos de trámite de Matrículas y Certificados, y Permisos Temporales.

Así mismo, el funcionario designado del área de Registro deberá hacer un seguimiento al estado del trámite gestionado por el COPNIA de la solicitud remitida por la Orden de Ingenieros de Portugal, en la herramienta dispuesta para tal fin por el Área de Registro.

Una vez expedido el permiso temporal o la matrícula profesional, se remitirá comunicación oficial a la Orden de Ingenieros, informando el resultado del trámite.

7. ANEXOS.

- 7.1. Listado de denominaciones profesionales.
- 7.2. Formulario de solicitud de reconocimiento profesional de portugueses miembros de la OEP.
- 7.3. RP-fr-04 Formulario de solicitud de reconocimiento a la Orden de Ingenieros de Portugal, de profesional colombianos miembros del COPNIA.
- 7.4. Comunicación Requerimiento de Documentación
- 7.5. Resolución de Desistimiento Tácito
- 7.6. Notificación de Resolución de Desistimiento Tácito
- 7.7. Comunicación de Aceptación de Desistimiento Expreso
- 7.8. Concepto favorable del profesional ante la OEP
- 7.9. Comunicación de aceptación de la postulación
- 7.10. Comunicación de Rechazo de la postulación
- 7.11. Comunicación de Permiso Temporal o Matrícula Otorgada dirigida a la OEP

8. CONTROL DE CAMBIOS.

| Nº | Fecha | Descripción del cambio o modificación |
|----|------------|--|
| 1 | May. 2024 | Primera emisión |
| 2 | Sep. 2024. | Se ajusta numeral 5.4. Requisitos de postulación para el reconocimiento profesional de colombianos en Portugal, se incluye Formulario Autorización de datos personales. (Ver. Manual para la protección de datos personales SPI-m-02) Se ajusta numeral 5.5. Valor de los derechos de inscripción en la Orden de Ingenieros de Portugal Se ajusta numeral 5.7. Requisitos de postulación para el reconocimiento profesional de Portugueses en Colombia Se ajusta el numeral 6. Descripción de la actividad, en el ítem de descripción y responsables de las actividades. Se codifica el Formulario de solicitud de reconocimiento a la Orden de Ingenieros de Portugal, de profesional colombianos miembros del COPNIA. RP-fr-04, versión 1. |



| | | |
|--|--|--|
| <p>DIANA JULIETTE MORENO RODRIGUEZ</p> <p>Firmado digitalmente por DIANA JULIETTE MORENO RODRIGUEZ</p> <p>DIANA JULIETTE MORENO RODRÍGUEZ</p> | <p>JORGE IVAN FLOREZ BLANDON</p> <p>Firmado digitalmente por JORGE IVAN FLOREZ BLANDON</p> <p>JORGE IVÁN FLÓREZ BLANDÓN</p> | <p>ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA</p> <p>Firmado digitalmente por ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA</p> <p>ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ LEDESMA</p> |
| Profesional de gestión del Área de Registro | Subdirector jurídico | Subdirectora de planeación, control y seguimiento. |
| ACTUALIZÓ | REVISÓ | REVISÓ Y APROBÓ |

Anexo 7.1. Listado de denominaciones profesionales.

La Orden de Ingenieros de Portugal exige que los solicitantes se encuentren inscritos en el COPNIA bajo las siguientes denominaciones:

INGENIERO AGROAMBIENTAL
INGENIERO AGROECOLÓGICO
INGENIERO AGROFORESTAL
INGENIERO AGROINDUSTRIAL
INGENIERO AGROMETEOROLÓGICO
INGENIERO AGRONÓMICO
INGENIERO AGRÓNOMO
INGENIERO AGROPECUARIO
INGENIERO AGROFORESTAL
INGENIERO DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL
INGENIERO EN AGROECOLOGÍA
INGENIERO EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES
INGENIERO MECANIZADOR AGROPECUARIO

INGENIERO AMBIENTAL
INGENIERO AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO
INGENIERO AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO
INGENIERO DE RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
INGENIERO DE SANEAMIENTO Y DESARROLLO AMBIENTAL
INGENIERO DEL DESARROLLO AMBIENTAL
INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE
INGENIERO EN RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL

INGENIERO CIVIL
INGENIERO CIVIL - ESTRUCTURAS
INGENIERO CIVIL DE MINAS Y GEÓLOGO
INGENIERO CIVIL E INDUSTRIAL
INGENIERO CIVIL E INGENIERÍA DE MINAS
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL
INGENIERO CIVIL Y DE MINAS
INGENIERO CIVIL Y MINAS
INGENIERO DE OBRAS CIVILES Y MILITARES
INGENIERO EN OBRAS CIVILES Y MILITARES
INGENIERO HIDRÁULICO Y CIVIL

INGENIERO GEÓGRAFO
INGENIERO GEÓGRAFO Y AMBIENTAL

INGENIERO ADMINISTRADOR DE SISTEMAS
INGENIERO DE SISTEMAS
INGENIERO DE SISTEMAS CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA
INGENIERO DE SISTEMAS CON ÉNFASIS EN SOFTWARE
INGENIERO DE SISTEMAS CON ÉNFASIS EN TELECOMUNICACIONES
INGENIERO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
INGENIERO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
INGENIERO DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES
INGENIERO DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA
INGENIERO EN CIBERNÉTICA Y EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

INGENIERO EN SISTEMAS
INGENIERO EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
INGENIERO EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES

INGENIERO AGROFORESTAL
INGENIERO FORESTAL

INGENIERO CIVIL E INDUSTRIAL
INGENIERO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
INGENIERO DE DISEÑO INDUSTRIAL
INGENIERO DE PROCESOS INDUSTRIALES
INGENIERO DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL
INGENIERO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
INGENIERO EN AUTOMÁTICA INDUSTRIAL
INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
INGENIERO EN CONTROL E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL
INGENIERO EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
INGENIERO EN DISEÑO DE MAQUINAS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES
INGENIERO EN DISEÑO INDUSTRIAL
INGENIERO EN INGENIERÍA - INGENIERÍA INDUSTRIAL
INGENIERO EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES
INGENIERO EN PROCESOS INDUSTRIALES
INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
INGENIERO INDUSTRIAL
INGENIERO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS

Anexo 7.2. Formulario de solicitud de reconocimiento profesional de portugueses miembros de la OEP.



ORDEM
DOS
ENGENHEIROS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

PEDIDO DE RECONHECIMENTO PROFISSIONAL
(SOLICITUD RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)

Protocolo Ordem dos Engenheiros / Consejo Profesional Nacional de Ingeniería de 2 de junho de 2023

IDENTIFICAÇÃO (Datos Personales)

| | |
|---|------|
| NOME (Nombre) | Foto |
| NASCIDO EM (Fecha de Nacimiento) | |
| NACIONALIDADE (Nacionalidad) | |
| <input type="checkbox"/> DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDADE (Documento Nacional de Identidad) | |
| <input type="checkbox"/> PASSAPORTE nº (Pasaporte nº)..... | |
| DATA DE VALIDADE (Fecha de Vencimiento) | |
| N.º IDENTIFICAÇÃO FISCAL | |
| RESIDÊNCIA (Domicilio)..... | |
| CIDADE (Ciudad) CÓDIGO POSTAL (Codigo Postal) | |
| PAÍS (País)..... FAX..... TEL..... TLM (Móvil) | |
| E-MAIL | |
| AUTORIZACION DE NOTIFICACION AL E-MAIL SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| EMPREGO ACTUAL (Empleo Actual) FUNÇÃO (Función) | |
| MORADA (Dirección)..... | |
| CIDADE (Ciudad) CÓDIGO POSTAL (Codigo Postal) | |
| PAÍS (País)..... FAX..... TEL. | |

TÍTULOS DE FORMAÇÃO (Formación Académica)

| |
|--|
| CURSO (Pregrado) |
| ESCOLA (Institucion Educativa) |
| <input type="text"/> Nº DE ANOS CURRICULARES (Años de Estudio) ECTS (No credits educativos) <input type="text"/> |
| FORMAÇÃO COMPLEMENTAR (Educación Complementaria) |
| |
| |

REGULAÇÃO DA ACTIVIDADE (Regulación de la actividades en país miembro de origen)

| | |
|---|-------------------------------|
| DATA ADMISSÃO (Fecha de Admisión) | Cédula Profissional N.º |
|---|-------------------------------|

A PREENCHER PELOS SERVIÇOS (Para ser llenado por la entidad)

| | |
|---------------------|-----------------------|
| RECEBIDO: Data..... | Rubrica (Título)..... |
|---------------------|-----------------------|

| | |
|--|---------------------------|
| DOCUMENTAÇÃO NECESSÁRIA: <ul style="list-style-type: none">- Curriculum Vitae;- Cópia do Passaporte;- Cópia do Diploma de Conclusão de Curso; devidamente apostilado- Cópia dos Certificados de Formação Complementar;- Fotografia digitalizada- Cópia do contrato de trabalho objeto da atividade no país ou Carta ou comunicação de oferta (carta de atribuição de emprego)- Pedido fundamentado da empresa contratante- Formulário de autorização de dados pessoais | RUBRICA ENGENHEIRO |
|--|---------------------------|

⁽¹⁾ Parte dos dados administrativos podem ser processados informaticamente de acordo com as bases de dados das partes.

PEDIDO DE RECONHECIMENTO PROFISSIONAL

Processo Associativo na Colômbia

Engenheiros Portugueses

A PREENCHER PELOS SERVIÇOS OEP

| |
|------------|
| NOME |
|------------|

| |
|-----------------------------|
| NÍVEL DE QUALIFICAÇÃO |
| ESPECIALIDADE |

| |
|-------------------------------------|
| FAVORÁVEL PARA SEGUIR PARA O COPNIA |
| DATA.....Rubrica..... FUNÇÃO..... |

A PREENCHER PELOS SERVIÇOS COPNIA

| | |
|--|------------------|
| Fecha registro en el convenio ___/___/___ | |
| Admitido en: ___/___/___ | Director General |
| | Nº Convenio |

| | | |
|--|----------------------|------------------|
| Fecha de solicitud de reconocimiento al Ministerio | Número de expediente | Director General |
| ___/___/___ | _____ | _____ |

| | |
|----------------------|------------------------|
| Fecha de colegiación | Director General |
| ___/___/___ | _____ |
| | Número de Colegiación: |

Anexo 7.3. Formulario de solicitud de reconocimiento de profesional colombianos miembros del COPNIA



ORDEM
DOS
ENGENHEIROS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL

(PEDIDO DE RECONHECIMENTO PROFISSIONAL)

Protocolo Ordem dos Engenheiros / Consejo Profesional Nacional de Ingeniería de 2 de junho de 2023

IDENTIFICAÇÃO (Datos Personales)

| | |
|---|------|
| NOME (Nombre) | Foto |
| NASCIDO EM (Fecha de Nacimiento) | |
| NACIONALIDADE (Nacionalidad) | |
| <input type="checkbox"/> DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDADE (Documento Nacional de Identidad) | |
| <input type="checkbox"/> PASSAPORTE nº (Pasaporte nº)..... | |
| DATA DE VALIDADE (Fecha de Vencimiento) | |
| RESIDÊNCIA (Domicilio)..... | |
| CIDADE (Ciudad) CÓDIGO POSTAL (Codigo Postal) | |
| PAÍS (País)..... FAX..... TEL..... TLM (Móvil) | |
| E-MAIL | |
| AUTORIZACION DE NOTIFICACION AL E-MAIL SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| EMPREGO ACTUAL (Empleo Actual) FUNÇÃO (Función) | |
| MORADA (Dirección)..... | |
| CIDADE (Ciudad) CÓDIGO POSTAL (Codigo Postal) | |
| PAÍS (País)..... TEL CEL..... | |

TÍTULOS DE FORMAÇÃO (Formación Académica)

| |
|---|
| CURSO (Titulo de Pregrado) |
| ESCOLA (Institución Educativa) |
| <input type="text"/> Nº DE ANOS CURRICULARES (Años de Estudio) Créditos Educativos: <input type="text"/> |
| FORMAÇÃO COMPLEMENTAR (Educación Complementaria) |
| |
| |

TÍTULOS DE FORMAÇÃO (Formación Académica)

| |
|---|
| CURSO (Titulo de Pregrado) |
| ESCOLA (Institución Educativa) |
| <input type="text"/> Nº DE ANOS CURRICULARES (Años de Estudio) Créditos Educativos: <input type="text"/> |
| FORMAÇÃO COMPLEMENTAR (Educación Complementaria) |
| |
| |

REGULAÇÃO DA ACTIVIDADE (Registro profesional en el COPNIA)

| |
|---|
| DATA ADMISSÃO (Fecha de Matricula)..... Matricula Profesional (Colegiado) N.º |
|---|

A PREENCHER PELOS SERVIÇOS (Para ser llenado por Servicio)

| | |
|------------------------|---------------------------|
| RECIBIDO: (fecha)..... | Firma (funcionario) |
|------------------------|---------------------------|

- DOCUMENTACIÓN NECESARIA**
- certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.
 - Currículum vitae;
 - Copia del Pasaporte;
 - Copia del Diploma o título académico del pregrado;
 - Fotocopia del Certificado de estudio del pregrado, debidamente autenticado
 - Fotocopia de los Certificados de Formación Complementaria;
 - Fotografía escaneada
 - Formulario Autorización de datos personales.

| FIRMA DEL SOLICITANTE | |
|-----------------------|--|
| P n a | |

A RELLENAR POR EL COPNIA

NOMBRE

TÍTULO

FAVORABLE PARA REMITIR A LA OEP

DIA.....Firma.....Cargo.....

A PREENCHER PELOS SERVIÇOS DA OEP

| | | | |
|-----------------------------|-------------|----------------------------|-------------------------------|
| Parecer favorável do CAQ em | ___/___/___ | Especialidade | _____ |
| Membro Efetivo | | O Presidente do CAQ | |
| | ___/___/___ | | _____ |
| | | O Bastonário | |
| Admitido em: | ___/___/___ | _____ | N.º Nacional/Regional: |

| | | |
|------------------------------|-------------------------------------|--|
| Admitido como Membro Efetivo | O Vogal do Conselho Diretivo | O Presidente do Conselho Diretivo |
| | ___/___/___ | _____ |
| | O Bastonário | |
| Admitido em: | ___/___/___ | _____ |
| | | N.º Nacional/ Regional: |

Anexo 7.4 Comunicación Requerimiento de Documentación

[Ciudad]
Señor(a)
[Nombre Completo Solicitante]
[Correo Electrónico Solicitante]
[Dirección Solicitante]
Ciudad

Respetado(a) Señor(a):

En atención a la solicitud realizada para el reconocimiento profesional por la Orden de Ingenieros de Portugal, en el marco del convenio suscrito, se evidencia que de la documentación aportada, hacen falta los siguientes documentos:

(enunciar los documentos en los casos en los que se omita alguno o mencionar los ajustes que se deben realizar a la documentación ya existente)

En consecuencia, solicitamos que, a la mayor brevedad posible, se sirva remitir la documentación enunciada en formato PDF al siguiente correo electrónico: contactenos@copnia.gov.co; en el término perentorio de un (1) mes (prorrogable por un mes más previa solicitud del interesado).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), para que en el término máximo de un (1) mes (prorrogable por un mes más previa solicitud del interesado) se allegue lo solicitado, y en caso de no hacerlo en el término estipulado, se entenderá desistida su solicitud.

Cordialmente,

[Nombre Usuario Firmante]
[Cargo Usuario Firmante]

Proyecta: [Nombre Completo Proyector] [Cargo Usuario Proyector]

Anexo 7.5 Resolución de Desistimiento Tácito

RESOLUCIÓN [NúmeroResoluciónNacional] [FechaResolucionNacional]

Por la cual se decreta un desistimiento tácito a [NombreCompletoSolicitante]

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, en ejercicio de la facultad que le otorga la Ley 842 del 9 de octubre de 2003 y en cumplimiento de las funciones asignadas en el Numeral xx del Artículo xx, de la Resolución xxx, en el marco de la atribución establecida en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contenido en la Ley 1437 de 2011, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que [nombre del profesional] identificado(a) con [TipodeIdentificacionSolicitante] [NumerodeIdentificacionSolicitante], ha radicado solicitud de reconocimiento profesional asignándosele el número de radicado [NumeroRadicadoExpediente] de [FechaDeRadicado].

Que una vez realizada la respectiva revisión se encontró que [NombreCompletoSolicitante], no cumplía con los siguientes requisitos:

(motivación del desistimiento)

Que mediante oficio radicado (número y fecha del radicado), se le requirió al solicitante allegar la documentación correspondiente para acreditar los requisitos faltantes, otorgándosele el plazo de treinta (30) días hábiles para tales efectos, sin que hasta la fecha se haya aportado al expediente administrativo la documentación solicitada, ni se ha presentado solicitud de prórroga alguna.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretase el desistimiento tácito del que trata el Artículo 17, de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, del trámite de solicitud de reconocimiento profesional presentado por [NombreCompletoSolicitante] identificado(a) con [TipodeIdentificacionSolicitante] [NumerodeIdentificacionSolicitante].

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado la presente providencia de conformidad a lo señalado en los artículos 67 a 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Adviértase al solicitante que contra la presente Resolución sólo procede el Recurso de Reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -

COPNIA, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto, sin perjuicio de que pueda presentar nuevamente su solicitud con el lleno de los requisitos legales.

Dada en la ciudad de [CiudadSeccional] a los [DiasEnLetra] [(DiasEnNumero)] días del mes de [Mes] del año [AñoEnLetras] [(AñoEnNumero)].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[NombreUsuarioFirmante]

[CargoUsuarioFirmante]

Proyecta: [NombreCompletoProyector] [CargoUsuarioProyector] [NombreSeccional]

Revisor: [NombreCompletoRevisor] - [CargoUsuarioRevision]

Anexo 7.6 Notificación de Resolución de Desistimiento Tácito

[Ciudad]
Señor(a)
[NombreCompletoSolicitante]
[CorreoElectronicoSolicitante]
[DireccionSolicitante]
Ciudad

Estimado Ingeniero:

De manera atenta se le notifica, que mediante resolución [Número y fecha de la resolución] el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, resolvió decretar el desistimiento tácito del que trata el Artículo 17, de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, del trámite de solicitud de reconocimiento profesional presentado por [NombreCompletoSolicitante] identificado(a) con [TipodeIdentificacionSolicitante] [NumerodeIdentificacionSolicitante].

Por lo cual se le advierte que contra la presente Resolución sólo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto, sin perjuicio de que pueda presentar nuevamente su solicitud con el lleno de los requisitos legales.

Para efectos de radicación del recurso se dispone del correo electrónico xxxxx@copnia.gov.co.

Cordialmente,

[NombreUsuarioFirmante]
[CargoUsuarioFirmante]

Proyecta: [NombreCompletoProyector] [CargoUsuarioProyector]

Anexo: resolución que decreta el desistimiento

Anexo 7.7. Comunicación de Aceptación de Desistimiento Expreso

[Ciudad]
Señor(a)
[NombreCompletoSolicitante]
[CorreoElectronicoSolicitante]
[DireccionSolicitante]
Ciudad

Estimado Ingeniero:

De acuerdo con la solicitud de desistimiento expreso manifestada por usted mediante radicación realizada el [Día de radicación], registro [Número de radicación]. El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, le informa que dicha solicitud ha sido aceptada. Por lo cual se procede con la devolución de la documentación anexa a su solicitud.

Cordialmente,

[NombreUsuarioFirmante]
[CargoUsuarioFirmante]

Proyecta: [NombreCompletoProyector] [CargoUsuarioProyector]

Anexo 7.8. Concepto favorable del profesional ante la OEP

[Ciudad]

Engenheiro

FERNANDO ALMEIDA SANTOS

Bastonario

ORDEM DOS ENGENHEIROS DE PORTUGAL

dre@oep.pt

Asunto: Concepto favorable reconocimiento profesional

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir la solicitud presentada por el ingeniero (nombres, identificación, profesión). Quien cumple con los requisitos para el reconocimiento profesional en Portugal, conforme a la verificación realizada por el COPNIA.

Por lo cual remitimos el formulario de solicitud aprobado para su validación, y solicitamos amablemente se realicen las gestiones de su competencia para el reconocimiento del profesional por parte de la Orden de Ingenieros de Portugal – OEP.

Cordialmente,

[Nombre Usuario Firmante]

[Cargo Usuario Firmante]

Proyecta: [Nombre Completo Proyector] [Cargo Usuario Proyector]

Anexo 7.9. Comunicación de aceptación de la postulación

[Ciudad]

Señor(a)

[Nombre Completo Solicitante]

[Correo Electrónico Solicitante]

[Dirección Solicitante]

Ciudad

Asunto: Aceptación de postulación

Respetado(a) Señor(a):

Una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento profesional en el marco del convenio suscrito con la Orden de Ingenieros de Portugal- OEP, conforme a los documentos que presenta, le informamos que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería emitió concepto favorable a su postulación.

Por lo cual, el formulario de solicitud aprobado fue remitido a la OEP, el cual fue registrado mediante el consecutivo XXXX.

La OEP realizará la validación de los documentos aportados y en caso de ser aprobado el reconocimiento, le remitirá el link de pago de los derechos de inscripción, para continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

[NombreUsuarioFirmante]

[CargoUsuarioFirmante]

Proyector: [NombreCompletoProyector] [CargoUsuarioProyector]

Anexo 7.10. Comunicación de Rechazo de la postulación

[Ciudad]

Señor(a)

[NombreCompletoSolicitante]

[CorreoElectronicoSolicitante]

[DireccionSolicitante]

Ciudad

Asunto: Rechazo de la postulación

Respetado(a) Señor(a):

Una vez verificada la documentación aportada a su solicitud para el reconocimiento profesional por parte de la Orden de Ingenieros de Portugal -OEP, en el marco del acuerdo de movilidad profesional suscrito, le informamos que su postulación ha sido rechazada, debido a que:

(Indicar las razones o causales de rechazo establecidas en el numeral 6.1.4 del procedimiento)

Por lo cual, su solicitud al no cumplir con los requisitos establecidos no puede ser remitida para el reconocimiento ante la Orden de Ingenieros de Portugal.

Cordialmente,

[NombreUsuarioFirmante]

[CargoUsuarioFirmante]

Proyector: [NombreCompletoProyector] [CargoUsuarioProyector]

Anexo 7.11. Comunicación de Permiso Temporal o Matricula Otorgada dirigida a la OEP

[Ciudad]

Señor(a)
FERNANDO ALMEIDA SANTOS
Bastionario
Ordem dos Engenheiros de Portugal

Asunto: Otorgamiento de Permiso Temporal/Matricula Profesional (*Según corresponda*)

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta me permito informar que en atención a la solicitud elevada por el profesional (nombres, identificación, profesión), y remitida por la Orden de Ingenieros de Portugal, conforme al convenio de movilidad profesional suscrito; se otorgó (Matricula Profesional N° XXXXXX o Permiso Temporal) mediante Resolución Nacional N° xxxxx del xx del xx del xxxx.

Cordialmente,

[Nombre Usuario Firmante]

[Cargo Usuario Firmante]

Proyecta: [Nombre Completo Proyector] [Cargo Usuario Proyector]